



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

RESUMEN ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA DE 8/04/2010.

2º.-LICENCIAS Y OTROS ASUNTOS

- Licencia para construcción de pista de padel en Hotel Ctra. del Pradillo.
- Licencia para ampliación vertical de vivienda en c/ Aguila de Urbanización Roche.
- Licencia para adecuación de local para restaurante en Avda. de la Música con informe ambiental favorable.
- Aprobación proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en Avda. Francia de Urbanización Roche.
- Aprobación Proyecto de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar aislada en c/ Almendro de Urbanización Roche.
- Informe favorable a la calificación ambiental de actividad de comercio al por menor de bebidas y alimentos en c/ Chiclana y apertura del local.
- Recepción de instalaciones de alumbrado exterior viario en la U.E. 1 "Pocito Blanco del Sector SLV-2 "Cañada Honda, alumbrado exterior de viario en el P.I. La Zorrera 2ª fase y la EBAR nº 1 y 2 de Pocito Blanco".

3º.- OTRAS INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

A) Por el Sr. Alba Ramírez se propone la aprobación del modelo de Convenio de Colaboración que se adjunta al Acta como ANEXO dado que supone un beneficio para el municipio sin coste alguno para él.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el convenio citado de colaboración con Verdegras S.L. para la recogida selectiva del aceite vegetal usado de uso domiciliario, facultando a la Alcaldía para su firma.

B) Vista propuesta de la Concejalía de Bienestar Social, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda, en relación con el convenio de colaboración para la realización del programa de tratamiento a familias con menores suscrito el 1/6/2008:

1º) Autorizar la petición de prórroga de dicho Convenio para el ejercicio 2010-2011.

2º) Solicitar a la Junta de Andalucía una subvención por importe de 101.786 € para el programa de tratamiento familiar con menores según Orden de la Consejería para la Igualdad de la Junta de Andalucía de fecha 25/07/2006 que modifica la de 20/6/2005.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

3º) Comprometerse este Ayuntamiento a aportar 34.846,38 € para hacer frente a la contratación de psicólogo, trabajador social y educador sociofamiliar a tiempo completo durante un año para este programa.

C) Visto el Convenio entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) y el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, para la ejecución de la Urbanización del recinto municipal en zona de equipamiento Cerro Centeno, del Proyecto Integral de Desarrollo Local y Urbano de La Janda Litoral de Cádiz, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 “Desarrollo Sostenible Urbano y Local” del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, suscrito en fecha 11 de diciembre de 2009.

Resultando que se hace precisa la designación de la Dirección Facultativa de la obra; la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decreto núm. 1788 de 21 de junio de 2007, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Designar la Dirección Facultativa de las obras de Urbanización del recinto municipal en zona de equipamiento Cerro Centeno en Conil de la Frontera que estará constituida por:

- Dirección de Obra: D^a. M^a Luisa Rodríguez Lazaga, arquitecta municipal.
- Dirección de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud: D. José Antonio Aragón Calderón, arquitecto técnico municipal.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente Acuerdo al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación Provincial de Cádiz y notificarlo a la Dirección Facultativa y a las Áreas Municipales afectadas.

D) Visto el estado de ejecución de las obras de Construcción de vestuarios y ejecución de conexiones del Campo de Fútbol José Antonio Pérez Ureba en Conil de la Frontera, incluidas en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA) aprobado por la Ley 3/2009, de 28 de mayo.

Resultando que el plazo de ejecución de las mencionadas obras finaliza el 18 de mayo de 2010.

Visto el escrito remitido por CONSTRUCCIONES BELLAS ARTES, S.C., de fecha 5 de abril de 2010, por el que solicita una ampliación del plazo de ejecución de las obras de veinte días debido a las condiciones meteorológicas adversas acaecidas durante los últimos meses que han motivado un retraso en la ejecución de las obras.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Resultando que la Dirección de Ejecución de las Obras informa, en fecha 6 de abril de 2010, sobre la solicitud de prórroga del contratista adjudicatario confirmando los motivos de la misma e indicando que dicho retraso no es imputable al Ayuntamiento y que resulta necesario el aumento del plazo de ejecución del contrato para la finalización de las obras.

En base a lo anteriormente expuesto; la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decreto núm. 1788 de 21 de junio de 2007 y lo dispuesto en el artículo 197.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar el plazo de ejecución de las obras de Construcción de vestuarios y ejecución de conexiones del Campo de Fútbol José Antonio Pérez Ureba en Conil de la Frontera en veinte días hasta el 7 de junio de 2010.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, a la Dirección Facultativa, al Responsable del Contrato y a las Áreas Municipales afectadas.

E) Visto el estado de tramitación del expediente de modificación del contrato administrativo de servicio de asistencia sanitaria en las playas del término municipal de Conil de la Frontera.

Resultando que cuenta con la conformidad del contratista según se deduce del escrito remitido al mismo en fecha 26 de marzo de 2010.

Resultando que por la Secretaría se ha emitido informe, de fecha 6 de abril de 2010, sobre el expediente de modificación contractual.

En base a lo anteriormente expuesto; la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decreto núm. 1788 de 21 de junio de 2007 y lo dispuesto en los artículos 59 y 101 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, en atención a las razones de interés público especificadas en el expediente, la modificación del contrato suscrito, en fecha 8 de junio de 2007, y prorrogado en fecha 4 de junio de 2009, entre el CENTRO MEDICO SAN SEBASTIAN, S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera para prestar el servicio de asistencia sanitaria en las playas del término municipal de Conil de la Frontera, concretándose la modificación en los siguientes puntos:

1.1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del servicio comprenderá del 15 de junio al 15 de septiembre de 2010, se anula la semana Santa, los fines de Semana de abril y mayo, la primera quincena de junio y la segunda quincena de septiembre de 2010. Así mismo, se anula la Semana Santa y los fines de semana hasta el 30 de mayo de 2011.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

1.2. Precio del contrato

El importe total de la temporada, que finalizará el 15 de septiembre de 2010, asciende a la cantidad de **231.504 euros**, todos los impuestos incluidos.

1.3. Condiciones a que ha de ajustarse el funcionamiento del servicio

Las condiciones técnicas del servicio que se modifican son las siguientes:

1.3.1. El horario obligatorio del servicio de asistencia sanitaria será:

A.- Puesto de Socorro Playa de Los Bateles:

- Del 15 al 30 de junio y del 29 de agosto al 15 de septiembre de 12,00 a 20,00 horas.
- Del 1 de julio al 28 de agosto de 12,00 a 21,00 horas y festivos de 11,00 a 21,00 horas.

B.- Puesto de Socorro Playa de La Fontanilla:

- Del 15 al 30 de junio y del 29 de agosto al 15 de septiembre de 12,00 a 20,00 horas.
- Del 1 de julio al 28 de agosto de 12,00 a 21,00 horas y festivos de 11,00 a 21,00 horas.

C.- Puesto de Socorro Playa de Chorrillo:

- Del 15 al 30 de junio y del 29 de agosto al 15 de septiembre de 12,00 a 20,00 horas.
- Del 1 de julio al 28 de agosto de 12,00 a 21,00 horas y festivos de 11,00 a 21,00 horas.

D.- Puesto de Socorro Playa de Fuente del Gallo:

- Del 29 de agosto al 31 de agosto de 12,00 a 20,00 horas.
- Del 1 de julio al 28 de agosto de 12,00 a 21,00 horas y festivos de 11,00 a 21,00 horas.

E.- Puesto de Socorro Playa de Roche:

- Del 29 de agosto al 31 de agosto de 12,00 a 20,00 horas.
- Del 1 de julio al 28 de agosto de 12,00 a 21,00 horas y festivos de 11,00 a 21,00 horas.

F.- Puesto de Socorro Playa de Roche-Puerco:

- Del 29 de agosto al 31 de agosto de 12,00 a 20,00 horas.
- Del 1 de julio al 28 de agosto de 12,00 a 21,00 horas y festivos de 11,00 a 21,00 horas.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

1.3.2. Se elimina como personal mínimo necesario del que debe disponer el contratista al chofer de ambulancia.

1.3.3. Se incorpora al Puesto de Socorro Playa de Roche como medio que debe aportar el contratista una ambulancia con conductor durante el mes de agosto.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo tendrá efectos retroactivos al día 27 de marzo de 2010.

TERCERO.- Formalizar la modificación contractual en documento administrativo conforme a lo previsto en la legalidad aplicable, facultando a la Alcaldía para su firma.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, al Coordinador del Servicio y a las Áreas Municipales afectadas.

F) Visto el estado de tramitación del expediente de contratación núm. 29/09 de las obras de Dotación de césped artificial en el Campo de Fútbol José Antonio Pérez Ureba en Conil de la Frontera.

Resultando que por la Mesa de Contratación, en fecha 2 de marzo de 2010, se propone la adjudicación provisional del contrato a la empresa MOVIMIENTO Y NIVELACIONES, S.L. por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 4 de marzo de 2010, adjudicó provisionalmente las obras de Dotación de césped artificial en el Campo de Fútbol José Antonio Pérez Ureba en Conil de la Frontera a la empresa MOVIMIENTO Y NIVELACIONES, S.L. (CIF núm. B-14422448).

Resultando que la mencionada adjudicación provisional se publicó en el Perfil de Contratante en fecha 8 de marzo de 2010.

Resultando que el adjudicatario provisional ha presentado, dentro del plazo establecido, la documentación requerida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a lo anteriormente expuesto; la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decreto núm. 1788 de 21 de junio de 2007 y lo dispuesto en los artículos 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de Dotación de césped artificial en el Campo de Fútbol José Antonio Pérez Ureba en Conil de la Frontera efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2010 y publicada en el Perfil de Contratante el 8 de marzo de 2010.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

SEGUNDO.- Las obras se adjudican por importe de 313.922,41 € (IVA no incluido), a esta cantidad le corresponde un IVA de 50.227,59 €, por lo que el precio total, IVA incluido, asciende a 364.150 €.

TERCERO.- El presente contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación al adjudicatario del presente Acuerdo.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo aporte el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad y Salud y la documentación prevista en las Cláusulas 20.3 y 20.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Nombrar Director de la Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Vieytes Beira.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

SÉPTIMO.- Publicar la adjudicación definitiva en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores, a la Dirección Facultativa y a las Áreas Municipales afectadas.